ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2023-MDP/CM

Pallpata, 20 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 20 de marzo de 2023, bajo la convocatoria del Tec. Juan Chullunquia Huanqque, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hancco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca, se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Que, según el articulo 9° numeral 33, de la ley Orgánica de Municipalidades Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.

Que, conforme se desprende del acta de Sesión de Consejo Extra Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023, se dispone la anulación de la minuta de Compra Venta ante la Notaria, del predio denominado TOCCOTERA HUERTA CANCHA-CORAPUNQUINA ubicado en el sector II de la Comunidad Campesina de Pallpata de una extensión de 0.4904 hectáreas de la jurisdicción del Distrito de Pallpataque con Lucia Hincho Chuctaya con DNI N° 24873894 y Elsa Nery Hincho Chuctaya con DNI N° 40195338. Documentos que fueron tramitados para la compra y venta por de la Municipalidad Distrital de Pallpata aun en la gestión anterior - periodo 2019-2022; para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DEL REPRESAMIENTO DE CORAPUNCUÑA Y QUELLHUACCOTA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PALLPATA, CANLLETERA Y ANTACCAMA DEL DISTRITO DE PALLPATA"; según documentación de transferencia al respecto, los documentos se encontraban en la fase de devengados para efectuar el pago correspondiente en la Oficina de Tesorería, quedando pendiente además, la formalización de los documentos ante la notaria publica en la Provincia de Espinar. efectuándose el pago a favor de las vendedoras y suscribiéndose la minuta de compra y venta en fecha 02 de marzo de 2023.

En ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado lo argumentado por el Alcalde Tec. Juan Chullunquia Huanqque, se aprueba la anulación de la Minuta de Compra y Venta del Predio en mención, disponiendo se efectué el extorno a través del formato T-6 al pliego de origen de la entidad; por la suma de S/ 7,356.00 soles (Siete mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 soles). Notificándose a las vendedoras.